



¿Qué requisitos se necesitan para registrar a mi organización al Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada (SSIASP)?

Para tu **[REGISTRO]**

1.- Llenar la información del siguiente link:

<https://goo.gl/forms/xlfFedhgFhOHpcBz2>

Si tienes alguna duda comunícate a nuestros teléfonos: (656) 619-7276 y/o (656) 620-7639 para asesoría.

2.- Envía al correo contacto@jaspchihuahua.mx la siguiente información:

1. **Acta constitutiva** (es la primera acta en la que se creó la organización)
2. **Protocolización** si hubo cambio de **objeto asistencial, consejo y/o razón social.**
3. **Poder** del representante legal
4. **Identificación oficial** vigente del representante legal
5. **Constancia de situación fiscal** ante el SAT (esta se la puede solicitar a su contador)
6. **Informe de actividades anual.** (*Solicita el formato a la JASP*)
7. **Carta Compromiso** firmado por el representante legal, es necesario que la imprimas, la firme el representante y luego la escanees. (*Solicítalo a la JASP*)
8. **Registro ante ICHITAIP**, si ha recibido recurso del Gobierno del Estado.

¿Cuáles son los beneficios que puedo obtener al estar registrado al SSIASP?

- Incentivos y estímulos fiscales.
- Exención (descuento) de pago de impuestos, derechos y contribuciones:
 - ✓ Sobre nómina
 - ✓ Sobre actos jurídicos
 - ✓ Sobre loterías, rifas y sorteos
 - ✓ Sobre adquisición de vehículos automotores y otros bienes muebles usados.
 - ✓ Revalidación vehicular.

- ✓ Costo del registro público de la propiedad en caso de que se vaya a registrar un acta de asamblea.
- ✓ Servicios que ofrecen las Secretarías de Gobierno del Estado. (Cómo: Protección Civil, COESPRIS, etc.)
- Recibir recursos públicos estatales.
- Asesoría jurídica y fiscal.
- Asesoría Técnica
- Difusión a sus eventos y noticias a través de nuestras redes sociales y boletines.
- Recibir información relevante sobre eventos, noticias, regulaciones, donadores de recursos o apoyos, capacitaciones, entre otros.

¿Cuáles son los requisitos para que mi organización reciba un oficio para la exención del pago del impuesto sobre nómina?

-Si la organización ya cuenta con un expediente en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada (SSIASP) de la Junta de Asistencia, presentarse en las oficinas de Recaudación de Impuestos de tu municipio con la siguiente documentación:

- Oficio solicitando la exención del pago de impuesto sobre nómina dirigida al recaudador de rentas de su municipio.
- Presentar en original y copia de acta constitutiva
- Presentar en original y copia Poder del representante legal
- Copia del IFE, PASAPORTE MEXICANO, LICENCIA DE CONDUCIR vigentes del representante legal de la asociación
- Formato del registro estatal en dos tantos con disminución de la obligación. (este debe ser firmado por el representante legal).
- Constancia de situación Fiscal expedida por el SAT

NOTA: no debe existir ningún tipo de adeudo para realizar el trámite correspondiente.

-Si la organización no cuenta con expediente en la Junta de Asistencia es necesario realizar el registro en el SSIASP (consultar primer pregunta).

¿Cuáles son los requisitos para que mi organización reciba un oficio para la condonación del pago de la revalidación vehicular?

-Si la organización ya cuenta con un expediente en el Subsistema de Información para la Asistencia Social Privada (SSIASP) de la Junta de Asistencia, presentarse en las oficinas de Recaudación de Impuestos de tu municipio con la siguiente documentación:

- ✓ **1 Carta Membretada de la organización**
Dirigida al recaudador de tu municipio

Solicitando la condonación del pago de revalidación y/o de los adeudos

Agrega la información de cada vehículo, te sugerimos esta tablita para especificar los detalles

| MARCA | LÍNEA | TIPO | MODELO | COLOR | PLACA | NÚM. DE SERIE |
|-------|-------|------|--------|-------|-------|---------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Firmada por el apoderado legal

- ✓ 1 Copia de IFE/INE de quien firma la carta.
- ✓ 1 Copia simple de Acta Constitutiva.
- ✓ Tarjetas de circulación de los vehículos.

En Recaudación le emitirán una Carta, para pasar a pagar a cajas y llevar:

- Carta Poder Simple (En caso de que la persona que hace el trámite no sea la misma que firma la carta de la OSC).
- Copia de INE/IFE de quién hace el trámite.

¿Cuáles son los requisitos BÁSICOS para que mi organización pueda participar en la convocatoria de APE?

- La organización debe tener al menos un año de constituida.
- Su objeto social debe ser asistencial.
- El gasto de la organización debe entrar en al menos uno de los 16 rubros contemplados como gasto operativo por la Junta de Asistencia.

¿Las asesorías jurídicas tienen algún costo?

No, todas las asesorías jurídicas son gratuitas.

¿Cuál es el marco jurídico de la Asistencia Social?

Es la ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de chihuahua.

¿Se necesita permiso de la Secretaria de Economía para el uso y cambio de denominación en una Institución de Asistencia Social Privada?

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2 Fracción IX del Reglamento para la Autorización de uso de Denominaciones y Razones Sociales, la Secretaria de Economía no tiene atribuciones para autorizar el uso de denominaciones o razones sociales para constituir Instituciones de Asistencia Social Privada.

¿Las Instituciones de Asistencia Social Privada están exentas del pago de todos los impuestos estatales?

Si, las Instituciones de Asistencia Social Privada están exentas del pago de impuestos estatales por el artículo 73 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

¿Existe algún documento que reconozca a Asociaciones Civiles que realicen acciones de asistencia social, como Instituciones de Asistencia Social Privada?

Es una atribución de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua expedir el documento mediante el que se reconoce a las Asociaciones Civiles que realicen acciones de asistencia social, como instituciones de asistencia social privada.